



Expediente: **379-2022**
Radicado: **RE-04297-2022**
Sede: **SANTUARIO**
Dependencia: **Oficina Sud, Adm. y Financiera**
Tipo Documental: **RESOLUCIONES**
Fecha: **03/11/2022** Hora: **09:25:30** Folios: **1**



RESOLUCIÓN No

“Por medio de la cual se justifica la contratación directa”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CORPORACIÓN
AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE -
CORNARE,

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

La ley 1150 de 2007 en el artículo 2 numeral 4 literal c, la ley 1474 de 2011 en el artículo 92 y el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.4, establece como modalidad de contratación directa los convenios interadministrativos.

Se elaboraron los estudios previos para adelantar la contratación directa cuyo objeto consiste en: **“FOMENTAR LA PROTECCION DE LOS RECURSOS NATURALES A TRAVES DE LA IMPLEMENTACIÓN DE OBRAS BIOFISICAS PARA LA PREVENCION Y MITIGACION DEL RIESGO EN LA VEREDA LA BALVANERA DEL MUNICIPIO DE NARIÑO POR MEDIO DE METODOLOGIA PRISER”**.

El presupuesto para la presente contratación, es la suma de **VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/L (\$ 23´773.280)**, los cuales se encuentran amparados por Cornare en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 551 del 24 de octubre de 2022, y por el Municipio de Nariño en el certificado disponibilidad presupuestal N° 411 del 6 de septiembre de 2022 y en el certificado de aporte en especie del 3 de septiembre de 2022.

Los estudios y documentos previos, podrán ser consultados en la Corporación.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO UNICO: Adelantar la contratación directa cuyo objeto es: **“FOMENTAR LA PROTECCION DE LOS RECURSOS NATURALES A TRAVES DE LA IMPLEMENTACIÓN DE OBRAS BIOFISICAS PARA LA PREVENCION Y MITIGACION DEL RIESGO EN LA VEREDA LA BALVANERA DEL MUNICIPIO DE NARIÑO POR MEDIO DE METODOLOGIA PRISER”**, con el Municipio de Nariño.


LUZ FABIOLA MARÍN CASTAÑO
Subdirectora Administrativa y Financiera
Cornare

CUMPLASE

Proyectó: Abogada / Yenifher Z.
379-2022

Ruta: \\cordc01\\S.Gestion\\APOYO\\Gestión Jurídica\\Anexos\\
Contratación\\convenios interadministrativos

Vigencia desde:
02-Nov-21

F-GJ-131/V.08



SC 1544-1



SA 159-1

Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare “CORNARE”
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co



Cornare



@cornare



cornare



Cornare